

# Formación Médico-Psicológica

Aplicada a la Seguridad Vial desde los  
Centros de Reconocimiento de Conductores.



Asociación Española de  
Centros de reconocimiento de Conductores  
**CRC\_Online**



# Formación Médico-Psicológica

Aplicada a la Seguridad Vial desde los  
Centros de Reconocimiento de Conductores.



Asociación Española de  
Centros de reconocimiento de Conductores

**CRC\_Online**

# OFTALMOLOGÍA

ANEXO IV y Árbol DGT  
de Enfermedades y restricciones



Asociación Española de Centros  
de Reconocimiento de Conductores Online  
**CRC\_Online**

# ANEXO IV

Aplicación del epígrafe "A Criterio Facultativo"  
R.D. 818/de 9 de diciembre y Orden PRE 2359/2010



Exploración (1)	Criterios de aptitud para obtener o prorrogar permiso o licencia de conducción ordinarios		Adaptaciones, restricciones y otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación en permiso o licencia sujetos a condiciones restrictivas		
	Grupo 1: AM, A1, A2, A, B, B + E y LCC (artículo 45.1a) (2)	Grupo 2: BTP, C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D, D + E (artículo 45.1b y 2)(3)	Grupo 1 (4)	Grupo 2 (5)	
<b>1.1</b> <b>Agudeza visual.</b>  Malformaciones, Traumatismos, Infecciones, Intervenciones, Ametropías: (Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo y Presbicia), Cataratas, Glaucoma, Degeneración macular, Desprendimiento de retina, Retinopatías: (diabética, hipertensiva, etc.), Neuritis retro-bulbar, Glaucoma, Patología vascular, etc.	<b>Visión Binocular</b>	Se debe poseer, si es preciso con lentes correctoras, una agudeza visual binocular de, al menos, 0,5.	Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,8 y 0,1 para el ojo con mejor y con peor agudeza, respectivamente. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de éstas no podrá exceder de $\pm 8$ dioptrías.	No se admiten.	No se admiten.
		Quando, <b>sea preciso lentes correctora</b> (gafas y/o lentillas) para alcanzar la agudeza visual.	Ídem grupo 1	* Plazo vigencia 104  Grupo 1: Hasta los 50 por 5 De 50 a 70 por 3 De 70 a 80 por 2 Mayores 80 por 1  01.01 Gafas. 01.02 Lente o L de contacto. 01.06 Gafas o L de contacto.	* Plazo vigencia 104  Grupo 2: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 70 por 1  01.01 Gafas. 01.02 Lente o L Contacto. 01.06 Gafas o L Contacto.
		Quando la corrección <b>sea con gafas y su potencia sea mayor de <math>\pm 8</math> dioptrías.</b>	No se admiten	* Plazo vigencia 104  Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 De 70 a 80 por 1	No se admiten
		Quando la A.V. con o sin corrección sea inferior a 1,0 en uno o en ambos ojos, pero igual o mayor a 0.5 en el ojo peor e igual o mayor 0.8 en el ojo mejor.	Ídem grupo 1	* Plazo vigencia 104  Grupo 1: Hasta los 50 por 5 De 50 a 70 por 3 De 70 a 80 por 2 Mayores 80 por 1 E. Progresiva por 2	* Plazo vigencia 104  Grupo 2: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 70 por 1  E. Progresiva por 1
		Quando la A.V. con o sin corrección sea inferior a 0.5 en el ojo peor y/o inferior de 0.8 en el ojo mejor, pero binocularmente mayor a 0,5.	No se admiten	* Plazo vigencia 104  Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1  E. Progresiva por 2/1	No se admiten

			* 05.04(100km/h)	
	Quando la A.V. <b>binocular</b> con o sin corrección <b>sea de 0,5</b> (visión limite)	No se admiten	* Plazo vigencia 104 Grupo 1: Hasta los 70 por 2 Mayores 70 por 1 E. Progresiva por 1 - 05.04(80km/h) - 05.01 C Diurna >70 años y/o Enfermedad Progresiva * 104.1 * 05.04(50km/h) * 05.01 * 05. 02 C Radio. Km. o en ciudad o región	No se admiten
Visión monocular	No se admite la visión monocular.  No se admite si la agudeza visual del ojo valido es menor de 0,6 o cuando aun siendo igual o superior a 0,6, este presenta <b>PARÁLISIS OCULOMOTORAS O Estrabismos graves (convergente, divergente o vertical)</b> o cuando existan reducciones o escotomas significativos.	No se admite la visión monocular.	Los afectados de visión monocular con agudeza visual en el ojo mejor de 0,5 o mayor, y más de seis meses de antigüedad en visión monocular, podrán obtener o prorrogar permiso o licencia, siempre que reúna las demás capacidades visuales. Cuando, por el grado de agudeza visual o por la existencia de una enfermedad ocular progresiva, los reconocimientos periódicos a realizar fueran por período inferior al de vigencia normal del permiso o licencia, el período de vigencia se fijará según criterio médico. Espejo retrovisor exterior a ambos lados del vehículo y espejo interior panorámico o, en su caso, espejo retrovisor adaptado.	No se admiten.
	Quando la visión monocular tenga una antigüedad mayor de 3 meses y la A.V. con o sin corrección <b>sea inferior a 1,0 y superior a 0,6</b> .	No se admiten	* Plazo vigencia 104 Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1 E. Progresiva por 2/1 * 05.04(100km/h) * 42.01 y 42.04	No se admiten
	Quando la visión monocular tenga una antigüedad mayor de 3 meses y la A.V. con o sin corrección <b>sea igual a 0,6</b> (visión limite)	No se admiten	* Plazo vigencia 104 Grupo 1: De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1 E. Progresiva por 2/1 * 05.04(100km/h) * 05.01 * 42.01 y 42.04  >70 años y/o Enferme Progresiva: 104.1;	No se admiten

				05.04(50km/h) 05.01;05.02;42.01-42.04	
	<b>Cirugía refractiva</b>	No se admite la cirugía refractiva (distinta de afaquia).	No se admite la cirugía refractiva (distinta de afaquia).	Tras un mes de efectuada cirugía refractiva, aportando informe de la intervención, se podrá obtener o prorrogar el permiso o licencia, con período de vigencia máximo de un año. Transcurrido un año desde la fecha de la intervención, y teniendo en cuenta el defecto de refracción pre quirúrgico, la refracción actual y la posible existencia de efectos secundarios no deseados, a criterio oftalmológico se fijará el período de vigencia posterior. Plazo vigencia 104._	En caso de cirugía refractiva, y transcurridos tres meses desde la intervención, aportando informe de la intervención, se podrá obtener o prorrogar el permiso con período de vigencia máximo de un año. <i>Transcurrido un año desde la fecha de la intervención, y teniendo en cuenta el defecto de refracción pre quirúrgico, la refracción actual y la posible existencia de efectos secundarios no deseados, a criterio oftalmológico se fijará el período de vigencia posterior.</i>
				Grupo 1: Hasta los 50 por 5 De 50 a 70 por 3 De 70 a 80 por 1	Grupo 2: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 De 70 a 80 por 1
<b>1.2</b> <b>Campo visual.</b>  <b>Déficit circunscritos del campo se producen en:</b> glaucoma, neuritis retro bulbar, degeneraciones maculares, alteraciones vasculares, lesiones de la retina, etc.	<b>Campo visual binocular</b>	Si la visión es binocular, el campo binocular ha de ser normal. En el examen binocular, el campo visual central no ha de presentar escotomas absolutos en puntos correspondientes de ambos ojos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana.	Se debe poseer un campo visual binocular normal. Tras la exploración de cada uno de los campos monoculares, estos no han de presentar reducciones significativas en ninguno de sus meridianos. En el examen monocular, no se admite la presencia de escotomas absolutos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana.	No se admiten.	No se admiten.
Las limitaciones sectoriales hemianopsias y CUADRANTOPNOSIA se producen por tumores craneales (de la hipófisis, etc.), traumatismos craneales, accidentes cerebrovasculares, etc.		Cuando <b>existan reducciones o escotomas significativos o escotomas en puntos</b> correspondientes de ambos ojos	No se admiten	No se admiten.	No se admiten.
		Cuando <b>existan reducciones o escotomas no significativos o escotomas en puntos no</b> correspondientes de ambos ojos	Ídem grupo 1	* Plazo vigencia 104  Grupo 1: Máximo por 2 E. Progresiva por 1	* Plazo vigencia 104  Grupo 2: Como máximo por 2 E. Progresiva 6meses

<p>Las afectaciones generalizadas y/o concéntricas del campo visual se produce en: la retinitis pigmentaria, glaucoma, cataratas, vejez, el uso de ciertas lentes correctoras por fuertes ametropías, desprendimientos de retina (aunque estén curados), etc.</p>					
		<p>Reducciones generalizadas y/o concéntricas: <b>DEGENERACION TAPETORETINIANAS ...</b> Solo se admiten cuando la afectación sea de un solo ojo</p>	No se admiten	<p>* Plazo vigencia 104</p> <p>Grupo 1: Todas edades por 2 E. Progresiva por 1</p>	No se admiten.
		<p>Reducciones sectoriales: <b>HEMIANOPSIAS y CUADRANTAPNOSIAS...</b> Solo se admiten cuando la afectación sea de un solo ojo</p>	No se admiten	<p>* Plazo vigencia 104</p> <p>Grupo 1: Todas edades por 2 E. Progresiva por 1</p>	No se admiten.
	<b>Campo visual monocular</b>	<p>Si la visión es monocular, el campo visual monocular debe ser normal. El campo visual central no ha de presentar escotomas absolutos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana.</p>	No se admite visión monocular.	No se admiten.	No se admiten.
	<p>Cuando no existan reducciones o escotomas significativos en el ojo valido</p>	No se admite visión monocular.	<p>* Plazo vigencia 104</p> <p>Grupo 1: Todas edades por 2 E. Progresiva por 1</p>	No se admiten.	
<p><b>1.3</b> Afaquias o <b>PSEUDOFAQUIAS</b></p>	No se admiten las mono laterales ni las bilaterales.	Ídem grupo 1.	<p>Transcurrido un mes de establecidas, si se alcanzan los valores determinados en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes al grupo 1, el período de vigencia del permiso o licencia será, como máximo, de tres años, según criterio médico.</p> <p>* Plazo vigencia 104</p> <p>Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1 E. Progresiva 2/1</p>	<p>Transcurridos dos meses de establecidas, si se alcanzan los valores determinados en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes al grupo 2, <b>el período de vigencia del permiso será, como máximo, de tres años</b>, según criterio médico.</p> <p>Plazo vigencia 104</p> <p>Grupo 2: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1</p>	
<p><b>1.4</b> <b>Sensibilidad al contraste.</b></p> <p>Vejez, cataratas, glaucoma, degeneración macular, ametropías, retinitis pigmentaria, etc.</p>	No deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión MESÓPICA.	Ídem grupo 1.	En el caso de padecer alteraciones de la visión MESÓPICA o del deslumbramiento, se deberán establecer las restricciones y limitaciones que, a criterio oftalmológico sean precisas para garantizar la seguridad en la conducción. En todo caso se	<p>Grupo 2: No se admiten.</p> <p>Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1</p>	

			deben descartar patologías oftalmológicas que originen alteraciones incluidas en alguno de los restantes apartados sobre capacidad visual.	E. Progresiva x 2/1 > de 70 años y/o E. progresiva * 104.1 * 05.04 (50km/h) * 05.01
<b>1.5</b> <b>Motilidad palpebral.</b>  (La valoración se realizará en posición primaria de la mirada).	No se admiten PTOSIS ni LAGOFTALMIAS que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes al grupo 1	No se admiten PTOSIS ni LAGOFTALMIAS que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes al grupo 2.	No se admiten.  Cuando en posición primaria la PTOSIS ocluya totalmente el espacio pupilar de un ojo, se considerará visión monocular y se aplicarán las restricciones propias de esta.	No se admiten.
<b>1.6</b> <b>Motilidad del globo ocular.</b>  <b>D I P L O P I A</b>	<b>Las diplopías</b> impiden la obtención o prórroga.	Ídem grupo 1.	<b>Las diplopías</b> sólo se permitirán a criterio oftalmológico siempre que no se manifiesten en los 20º centrales del campo visual y no produzcan ninguna otra sintomatología, en especial fatiga visual. En las de reciente aparición debe transcurrir un período de, al menos, 6 meses sin conducir. En caso de permitirse la obtención o prórroga del permiso o licencia, el período de vigencia máximo será de tres años. Cuando la diplopía se elimine mediante la oclusión de un ojo se aplicaran las restricciones propias de la visión monocular.  <b>Si precisa Oclusión</b> 01.04 Lente opaca. 01.05 y Tapar ojo.  <b>LAS CORREGIDAS CON CORRECCIÓN (Prismas)</b> , deberán estar obligados a llevar corrección para la conducción.  <b>Las PARÁLISIS OCULOMOTORAS (No se admite en visión monocular)</b> , En los otros casos, así como en las diplopías:	No se admiten.  Las PARÁLISIS OCULOMOTORAS  <b>No se admiten.</b>  → * Plazo vigencia 104 Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1 E. Progresiva por 2/1  * 05.04(100km/h) * 42.01 y 42.04
<b>N I S T A G M U S</b>	<b>El nistagmos</b> impide la obtención o prórroga cuando no permita alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, cuando sea manifestación de alguna enfermedad de las incluidas en el presente anexo o cuando, a criterio facultativo, origine o pueda originar fatiga visual durante la conducción.	<b>El nistagmos</b> impide la obtención o prórroga cuando no permita alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 2, ambos inclusive, cuando sea manifestación de alguna enfermedad de las incluidas en el presente anexo o cuando, a	No se admiten.  <b>Cuando no lo impida:</b>  * Plazo vigencia 104 Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 80 por 1 E. Progresiva por 2/1	No se admiten.  <b>Cuando no lo impida:</b>  * Plazo vigencia 104 Grupo 2: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 70 por 1 E. Progresiva por 1

**E  
S  
T  
R  
A  
B  
I  
S  
M  
O**

		<p>criterio facultativo, origen o pueda originar fatiga visual durante la conducción</p>		
	<p>No se admiten <b>otros defectos de la visión binocular ni estrabismos</b> que impidan alcanzar los niveles fijados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive. Cuando no impidan alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, el oftalmólogo deberá valorar, principalmente, sus consecuencias sobre la fatiga visual, los defectos refractivos, el campo visual, el grado de ESTEREOPSIS, la presencia de FORIAS y de tortícolis y la aparición de diplopía, así como la probable evolución del proceso, fijando en consecuencia el período de vigencia.</p>	<p>No se admiten otros defectos de la visión binocular ni los estrabismos.</p>	<p>Quando los <b>estrabismos u otros defectos de la visión binocular no</b> impidan alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, y debido a su repercusión sobre parámetros como la fatiga visual, los defectos refractivos, el campo visual, el grado de ESTEREOPSIS, la presencia de FORIAS y de tortícolis, la aparición de diplopía o por la probable evolución del proceso, los reconocimientos periódicos a realizar fueran por período inferior al de vigencia normal del permiso o licencia, <b>este se fijará según el criterio oftalmológico.</b></p> <p>* Plazo vigencia 104  <b>Grupo 1:</b>  Hasta los 50 por 5  De 50 a 70 por 3  De 70 a 80 por 2  Mayores 80 por 1  E. Progresiva por 1</p> <p><b>Estrabismos graves (convergente, divergente o vertical),</b> no se admiten en casos de visión monocular.</p> <p><b>En los otros casos:</b>  * Plazo vigencia 104  Grupo 1:  Hasta los 50 por 3  De 50 a 70 por 2  Mayores 70 por 1  E. Progresiva por 1</p> <p>* 05.04(100km/h)  * 42.01 y 42.04</p>	<p>Quando los <b>estrabismos u otros defectos de la visión binocular no</b> impidan alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 2, ambos inclusive, el oftalmólogo deberá valorar sus consecuencias sobre parámetros como la fatiga visual, los defectos refractivos, el campo visual, el grado de ESTEREOPSIS, la presencia de FORIAS y de tortícolis, la aparición de diplopía o por la probable evolución del proceso, fijando en consecuencia el <b>período de vigencia, que será en todo caso como máximo de tres años.</b></p> <p>* Plazo vigencia 104  Grupo 2:  Hasta los 50 por 3  De 50 a 70 por 2  Mayores 70 por 1  E. Progresiva por 1</p> <p><b>Estrabismos graves (convergente, divergente o vertical),</b></p> <p>No se admiten.</p>
<p><b>1.7 Deterioro progresivo de la capacidad visual.</b></p> <p>Cataratas, Retinopatías, (diabética, hipertensa), Glaucoma, Degeneración macular, Alteraciones vasculares o inflamatorias, etc.</p>	<p>Las enfermedades progresivas que no permitan alcanzar los niveles fijados en los apartados 1.1 a 1.6 anteriores, ambos inclusive, impiden la obtención o prórroga.</p>	<p>Las enfermedades y los trastornos progresivos de la capacidad visual impiden la obtención o prórroga.</p>	<p>Quando no impidan alcanzar los niveles fijados en los apartados 1.1 al 1.6, y los reconocimientos periódicos a realizar fueran por período inferior al de vigencia normal del permiso o licencia, <b>el período de vigencia se fijará según criterio médico.</b></p> <p>* Plazo vigencia 104  Grupo 1:</p>	<p>No se admiten.</p> <p>Quando no impidan alcanzar los niveles fijados en los apartados 1.1 al 1.6 para el grupo 2, el periodo de vigencia será como máximo para 1 año.</p> <p>* Plazo vigencia 104  Grupo 2:</p>

			máximo por 2 año	máximo por 2 años
	Cuando, aun alcanzando los niveles fijados en los apartados 1.1 al 1.6 anteriores, ambos inclusive, la presión intraocular se encuentre por encima de los límites normales, se deberán analizar posibles factores de riesgo asociados y se establecerá un control periódico a criterio oftalmológico.	Ídem grupo 1.	Cuando los reconocimientos periódicos a realizar fueran por período inferior al de vigencia normal del permiso o licencia, el período de vigencia se fijará según criterio médico.  * Plazo vigencia 104  Grupo 1: Hasta los 50 por 3 De 50 a 70 por 2 Mayores 70 por 1	Cuando los reconocimientos periódicos a realizar fueran por período inferior al de vigencia normal del permiso, el período de vigencia se fijará según criterio médico.  * Plazo vigencia 104  Grupo 2: Hasta los 70 por 2 Mayores 70 por 1
<b>1.8</b> <b>Deterioro agudo de la agudeza visual</b>	Tras una pérdida importante y brusca de visión en un ojo, deberá transcurrir un período de adaptación de 6 meses sin conducir, tras el cual se podrá obtener o renovar el permiso o licencia aportando informe oftalmológico favorable.	Ídem grupo 1.	No se admiten.	No se admiten.

**ARBOL DE ENFERMEDADES Y DEFICIENCIAS**  
Recogidas en el Anexo IV de la aplicación  
telemática de la DGT



**ARBOL de ENFERMEDDES Y DEFICIENCIAS DE LA DGT,**  
que recoge las restricciones y limitaciones según las patologías:

## 1.1 – agudeza visual

01A0 - Agudeza visual BINOCULAR de al menos 0,5 con o sin lentes correctoras.

**Restricciones Optativas:**

- 0101. Gafas
- 0102. Lente o Lentes de contacto
- 0103. Cristal de protección
- 0104. Lente opaca
- 0105. Recubrimiento del ojo
- 0106. Gafas o lentes de contacto

21A0 - Agudeza visual BINOCULAR de menos de 0,5 con lentes correctoras... (21A0) NO APTO

01A1 - Visión MONOCULAR con agudeza de 0,5 o mayor en el ojo (menos de 0,1 en el peor) y + DE 6 meses de antigüedad.

**Restricciones Obligatorias:**

- 4201. Retrovisor lateral exterior (izquierdo o derecho).
- 4204. Retrovisor interior panorámico

**Restricciones Optativas:**

- 4204. Retrovisor interior panorámico
- 0101. Gafas
- 0102. Lente o Lentes de contacto
- 0103. Cristal de protección
- 0104. Lente opaca
- 0105. Recubrimiento del ojo
- 0106. Gafas o lentes de contacto
- 4202. Retrovisor exterior implantado en la aleta.
- 4203. Retrovisor interior suplementario para controlar el tráfico
- 4205. Retrovisor para evitar el punto ciego
- 4206. Retrovisor(es) exterior(es) accionables eléctricamente

**Restricciones de Vigencia**

Ninguna

- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración
- 1044. Cuatro años de duración
- 1045. Cinco años de duración
- 1046. Seis años de duración
- 1047. Siete años de duración
- 1048. Ocho años de duración
- 1049. Nueve años de duración
- 1050. Diez años de duración

11A1 - Visión MONOCULAR con agudeza de menos de 0,5 en el ojo mejor... (11A1) NO APTO

31A1 - Visión MONOCULAR con menos de seis meses de antigüedad monocular... (31A1) NO APTO

01A2 – CIRUGIA REFRACTIVA (distinta de afaquia) entre un mes y un año efectuada la operación

**Restricciones Obligatorias:**

- 1041. Un año de duración

01A3 – CIRUGIA REFRACTIVA (distinta de afaquia) tras un año de efectuada la operación.

**Restricciones Optativas:**

- 0101. Gafas
- 0102. Lente o Lentes de contacto

- 0103. Cristal de protección
- 0104. Lente opaca
- 0105. Recubrimiento del ojo
- 0106. Gafas o lentes de contacto

**Restricciones de Vigencia:**

Ninguna

- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración
- 1044. Cuatro años de duración
- 1045. Cinco años de duración
- 1046. Seis años de duración
- 1047. Siete años de duración
- 1048. Ocho años de duración
- 1049. Nueve años de duración
- 1050. Diez años de duración

[01A4 - CIRUGIA REFRACTIVA \(distinta de afaquia\) tras menos de un mes de efectuada la operación... \(01A4\) NO APTO](#)

## **1.2 – campo visual.**

[01B1 - Presencia de escotomas absolutos o significativos... 1B1\) NO APTO](#)

## **1.3 - afaquia.**

[01C1 – AFAQUIA O PSEUDOFAQUIA  
transcurrido un mes de establecidas](#)

Restricciones de Vigencia

- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración

[01C2 - AFAQUIA O PSEUDOFAQUIA  
transcurrido menos de un mes de  
establecidas... \(01C2\) NO APTO](#)

## **1.4 – sensibilidad al contraste.**

[01D1 - Alteraciones de la VISION MESOPICA AL DESLUMBRAMIENTO.](#)

Restricciones Obligatorias:

4201. Limitación a conducción diurna.

Restricciones Optativas:

0502(20 KM). Limitación a conducción en el radio de 20 km del lugar de residencia del titular

0502(50 KM). Limitación a conducción en el radio de 50 km del lugar de residencia del titular

0503. Conducción sin pasajeros

0505. Conducción autorizada únicamente en presencia del titular de un permiso de conducción

0506. Sin remolque 0507. Conducción no permitida en autopista

0508. Exclusión del alcohol

Restricciones de Velocidad:

Ninguna

Conducción limitada a una V. de 100 km/h

Conducción limitada a una V. de 90 km/h

Conducción limitada a una V. de 80 km/h

Conducción limitada a una V. de 70 km/h

## **1.5 – motilidad palpebral.**

[01E3 – PTOSIS o LAGOFTALMIA que impida alcanzar los niveles de visión... \(01E3\) NO APTO](#)

## 1.6 – motilidad del globo ocular.

01F1 - DIPLOPIA, a criterio oftalmológico, que no se manifieste en los 20° centrales ni produzca otra sintomatología, en especial fatiga visual.

Restricciones de Vigencia

- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración

Restricciones Optativas

- 0101. Gafas
- 0102. Lente o Lentes de contacto
- 0103. Cristal de protección
- 0104. Lente opaca
- 0105. Recubrimiento del ojo
- 0106. Gafas o lentes de contacto
- 4201. Retrovisor laterales
- 4204. Retrovisor interior panorámico
- 4202. Retrovisor exterior implantado en aleta
- 4203. Retrovisor interior suplementario para controlar el tráfico
- 4205. Retrovisor para evitar el punto ciego
- 4206. Retrovisor(es) exterior(es) accionables eléctricamente

01F6 - DIPLOPIA de reciente aparición, antes de seis meses desde la aparición... (01F6) NO APTO

11F1 - DIPLOPIA, a criterio oftalmológico, que se manifieste en los 20 grados centrales o produzca otra sintomatología, en especial fatiga visual. (11F1) NO APTO

01F2 - NISTAGMUS que impida alcanzar los niveles de visión... (01F2) NO APTO

21F2 - NISTAGMUS cuando no impida alcanzar los niveles de visión

Restricciones Optativas

- 4201. Retrovisor lateral exterior
- 4204. Retrovisor interior panorámico
- 0101. Gafas
- 0102. Lente o Lentes de contacto
- 0103. Cristal de protección
- 0104. Lente opaca
- 0105. Recubrimiento del ojo
- 0106. Gafas o lentes de contacto

Restricciones de Vigencia

- Ninguna
- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración
- 1044. Cuatro años de duración
- 1045. Cinco años de duración
- 1046. Seis años de duración
- 1047. Siete años de duración
- 1048. Ocho años de duración
- 1049. Nueve años de duración
- 1050. Diez años de duración

Restricciones de Velocidad:

- Ninguna... y... Conducción limitada a una V. de 100 km/h

### 01F3 - Otros defectos o ESTRABISMO sin perjuicio de los niveles de visión

#### Restricciones Optativas

- 4201. Retrovisor lateral exterior (Izquierdo o Derecho)
- 4204. Retrovisor interior panorámico
- 0101. Gafas
- 0102. Lente o Lentes de contacto
- 0103. Cristal de protección
- 0104. Lente opaca
- 0105. Recubrimiento del ojo
- 0106. Gafas o lentes de contacto

#### Restricciones de Vigencia

- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración
- 1044. Cuatro años de duración
- 1045. Cinco años de duración
- 1046. Seis años de duración
- 1047. Siete años de duración
- 1048. Ocho años de duración
- 1049. Nueve años de duración
- 1050. Diez años de duración

#### Restricciones de Velocidad:

- Ninguna y
- Conducción limitada a una V. de 100 km/h

### 11F3 - Otros defectos o ESTRABISMO cuando no permitan alcanzar los niveles de visión... (11F3)NO APTO

## 1.7 – deterioro progresivo de la capacidad visual

### 01G1 - Enfermedad progresiva que no impida alcanzar los niveles de visión.

#### Restricciones Optativas:

- 0501. Limitación a conducción diurna
- 0502(20 KM). Limitación a conducción en el radio de 20 km del lugar de residencia del titular
- 0502(50 KM). Limitación a conducción en el radio de 50 km del lugar de residencia del titular
- 0503. Conducción sin pasajeros
- 0505. Conducción autorizada únicamente en presencia del titular de un permiso de conducción
- 0506. Sin remolque
- 0507. Conducción no permitida en autopista
- 0508. Exclusión del alcohol

#### Restricciones de Vigencia

- Ninguna
- 1041. Un año de duración
- 1042. Dos años de duración
- 1043. Tres años de duración
- 1044. Cuatro años de duración
- 1045. Cinco años de duración
- 1046. Seis años de duración
- 1047. Siete años de duración
- 1048. Ocho años de duración
- 1049. Nueve años de duración
- 1050. Diez años de duración

#### Restricciones de Velocidad:

- Ninguna
- Conducción limitada a una V. de 100 km/h
- Conducción limitada a una V. de 90 km/h
- Conducción limitada a una V. de 80 km/h
- Conducción limitada a una V. de 70 km/h

21G1 - Enfermedad progresiva cuando impida alcanzar los niveles de visión... (21G1)NO APTO

01G2 - PRESION INTRAOCULAR por encima de los límites que no impida alcanzar los niveles de visión.

Restricciones de Vigencia

Ninguna

1041. Un año de duración

1042. Dos años de duración

1043. Tres años de duración

1044. Cuatro años de duración

1045. Cinco años de duración

1046. Seis años de duración

1047. Siete años de duración

1048. Ocho años de duración

1049. Nueve años de duración

1050. Diez años de duración

21G2 - Presión intraocular por encima de los límites cuando impida alcanzar los niveles de visión... (21G2)  
NO APTO

## 1.8 – deterioro progresivo de la agudeza visual

01H1 - Pérdida de visión en un ojo importante transcurridos menos de seis meses... (01H1)NO APT

Asociación Española de Centros  
de Reconocimiento de Conductores Online  
**CRC\_Online**